

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Jueza, me permito informarle que la sentencia del 9 de julio de 2020¹ se encuentra debidamente ejecutoriada y contra ella no procede recurso, la cual fue CONFIRMADA por el Juzgado Once Laboral del Circuito de Medellín el 14 de abril de 2023, en el grado jurisdiccional de consulta².

En consecuencia, se procede a liquidar las costas procesales y agencias en derecho fijadas en la referida providencia por valor de **\$220.000**³, a cargo de la parte demandante AMADO ANTONIO GARCES GONZALEZ y en favor de la demandada **COLPENSIONES**.

Agencias en derecho:	\$220.000
Gastos judiciales:	\$ 0
Total:	\$220.000

Son: **DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$220.000)**.



SIMÓN ALEXIS CASTILLEJO GALVIS
Secretario

¹ Archivo 9 del expediente digital
² Archivo 16 del expediente digital
³ Archivo 9 minuto 34:11

Radicado 05001 41 05 004 2019-00141 00
Demandante: Amado Antonio Garcés González
Demandado: Colpensiones



**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Medellín, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede, se aprueba la liquidación de las costas procesales realizada por la secretaría, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

Una vez en firme el presente auto, archívense las diligencias, previa desanotación de los sistemas radicadores del Despacho. Se autoriza la expedición de copias auténticas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLORIA PATRICIA BETANCURT HERNÁNDEZ
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por **ESTADOS No. 171**, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJ2A20-11546 de 2020, **HOY 18 DE OCTUBRE DE 2023**, los cuales pueden ser aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>

SIMÓN CASTILLEJO GALVIS
Secretario

Firmado Por:
Gloria Patricia Betancurt Hernandez
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfccdf71ae025817266a731b09e7362e48d3c8b0b343fc1fde752727c788be26**

Documento generado en 17/10/2023 08:00:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>